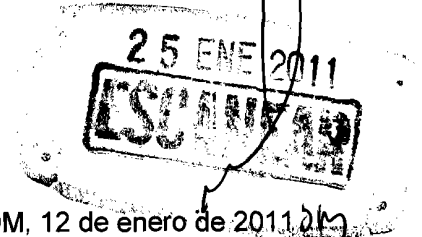




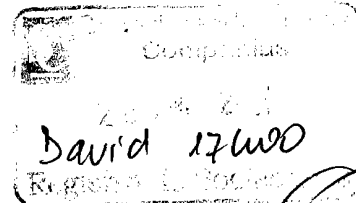
2021



Quito DM, 12 de enero de 2011 DM

Señora Abogada:
Suad Mansur
Superintendente de Compañías
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Quito ✓
USD 1,00 ✓



152541

De mi consideración.-

Wilson Pérez Sánchez, en mi calidad de Gerente General de la Compañía Ottoseguridad Cía. Ltda.", a continuación me permito adjuntar:

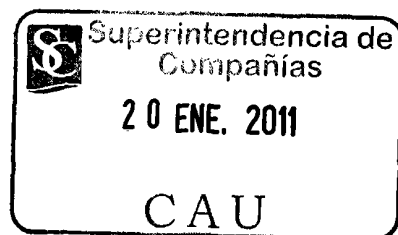
- Una copia certificada de la Escritura Pública referente a la cesión de participaciones por parte de la señora Hilda García Santana, a favor de Elsa Torres Lima.

Agradeciendo por la atención que brinde a la presente me despido.

Atentamente,

Wilson Pérez Sánchez
Gerente General
Ottoseguridad Cía. Ltda.

OK DM

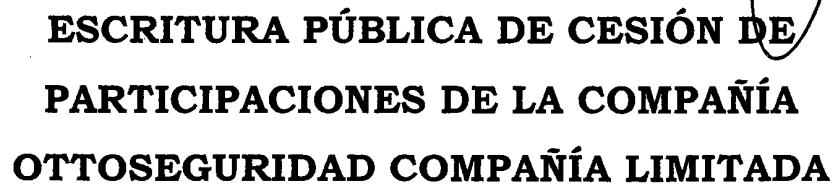


Cesión de participaciones ingresada al sistema.

26/01/2011

Av. República de El Salvador y Portugal
Edificio Trento, Of. 10
Telf.: 333 - 2926

hablado con D. Cervell...



A FAVOR DE ELSA SOLEDAD TORRES LIMA

QUITO, 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009

DI: 03 COPIAS + 1

JP

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

CEDENTE	Nº Participaciones que cede	CESIONARIA
HILDA ROCÍO GARCÍA SANTANA	1	ELSA SOLEDAD TORRES LIMA

Por lo tanto, el Capital Social de la compañía queda conformado de la siguiente manera: *****

SOCIO	No. Participaciones en el Capital Social	Porcentaje de Participación
SPORTGYM S.A.	9.999 ✓	99,99 %
ELSA SOLEDAD TORRES LIMA	1 ✓	0,01%
TOTAL	10.000	100,00 %

CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: Cuatro punto Uno.- La CEDENTE y la CESIONARIA declaran que se encuentran plenamente conformes con los términos de este instrumento y que, consecuentemente, nada tienen que reclamarse entre sí. **CLÁUSULA QUINTA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente instrumento es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **CLÁUSULA SEXTA.- HABILITANTES:** Se agregan a la presente escritura pública los siguientes habilitantes: Seis punto Uno.- Copia certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de fecha tres de septiembre del dos mil nueve de la compañía OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA. Seis punto Dos.- Copia certificada del Acta de Posesión Efectiva de los bienes del causante, señor Julio Eduardo Recalde

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA

NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO

QUITO - ECUADOR

Chiriboga. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás declaraciones para la plena validez de la presente escritura pública (firmado) Sebastián Cortez Merlo, abogado con matrícula profesional número once mil doscientos cuarenta y tres (Nº 11.243) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a las comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Hilda Rosario García Santana

f) Sra. Hilda Rosario García Santana

C.C. 13 014 15 09-8

Elsa Soledad Torres Lima

f) Sra. Elsa Soledad Torres Lima

C.C. 171047485-7

Dr. Mauricio Ramírez M.
EL NOTARIO
Dr. Mauricio Ramírez M.
Notario Trigésimo Séptimo Encargado
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 1301715093-3
GARCIA SANTANA HILDA ROSARIO
MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE
02 OCTUBRE 1949
001 0106 00649 F
MANABI/ROCAFUERTE
ROCAFUERTE 1949



EQUATORIANA***** A3343A2242
VIUDO JULIO EDUARDO RECALDE
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
BOLIVAR GARCIA
HILDA SANTANA
RUMINAHUI 03/04/2009
03/04/2009
REN 0868208



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

SE CERTIFICA QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJAS(8) UTILIZ(2), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 03 DE 09 DEL 2009

EL NOTARIO
Dr. Mauricio Ramirez M.
Notario Trigesimo Septimo Encargado
Guta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 1710474857

TORRES LIMA ELSA SOLEDAD

CASCHI/TULCAN/TULCAN

15 OCTUBRE 1969

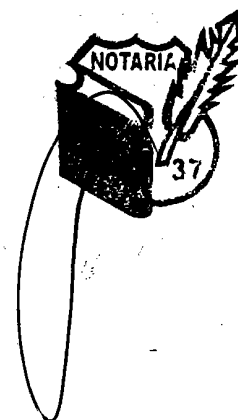
FECHA DE NACIMIENTO 0046 01042 E

CASCHI/TULCAN

TULCAN 1969

[Firma]

IMPRESA DEL CEDULADO



EQUATORIANA ***** 1425387042

CASADO EDISON OMAR AGUAYO BERNES

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

NELEDA FABIAN TORRES

LIDIA MARIA LIMA F

QUITO 21/02/2003

21/02/2015

REN 0411771

Pch

[Firma]

[Huella dactilar]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 11 JUNIO 2009

177-0417 1710474857

NÚMERO CEDULA

TORRES LIMA ELSA SOLEDAD

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

CHAUPICRUZ ZONA

PARROQUIA

[Firma]

PRESENTE DE LA JUNTA

RAZON: RESOLUCION DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DEL ECUADOR QUE ORDENA
EL MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
EQUIVOCO UTILIZANDO UNA IGUAL
N EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
INFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 03 DE 09 DEL 2009

[Firma]

EL NOTARIO

Dr. Mauricio Ramirez M.

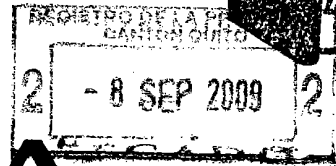
Notario Trigesima Septima Encargado

Quito - Ecuador

31



1092552



NOTARIA

TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

.SEXTA

C O P I A

De la escritura de POSESION EFECTIVAOtorgada por SR. JULIO EDUARDO RECALDE CHIRIBOGAFecha de Otorgamiento 11 DE FEBRERO DE 2009A Favor Parroquia C. INDETERMINADA
Cuantía Quito, a SEPTIEMBRE de 9 de 2.00

Dirección: Av. 6 de Diciembre E4-87 y Hnos. Pazmiño
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telf.: 2509 291

D.M. QUITO - ECUADOR

SEÑOR NOTARIO:

- 5 copys
- 12736

En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar la Declaración Juramentada para obtener la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante señor **JULIO EDUARDO RECALDE CHIRIBOGA** al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: Interviene en la presente Declaración Juramentada, la señora **HILDA ROSARIO GARCÍA SANTANA**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La compareciente señora **HILDA ROSARIO GARCÍA SANTANA** manifiesta ser cónyuge sobreviviente del causante señor **JULIO EDUARDO RECALDE CHIRIBOGA** quien falleció en la ciudad de Quito el cinco de enero del dos mil nueve, sin otorgar testamento.

TERCERA.- PETICIÓN: Con los antecedentes expuestos y fundamentada en lo que dispone el numeral décimo segundo del artículo diez y ocho de la Ley Notarial incorporada por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro de fecha ocho de noviembre del mismo año; y, además amparada en lo que disponen los Arts. 1030 del Código Civil y 674 del Código de Procedimiento Civil, solicito a usted señor Notario que mediante Acta Notarial se me conceda la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante **JULIO EDUARDO RECALDE CHIRIBOGA** a favor de la compareciente, dejando a salvo el derecho de terceros; concedida ésta se confiera copias certificadas respectivas a fin de solicitar al señor Registrador de la Propiedad la correspondiente inscripción.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN HABILITANTE.- Se adjunta a la presente Declaración Juramentada: partida de defunción del causante señor **JULIO EDUARDO RECALDE CHIRIBOGA**, fallecido en esta ciudad de Quito el cinco de enero del dos mil nueve; partida de matrimonio entre la compareciente señora **HILDA ROSARIO GARCÍA SANTANA** y el causante señor **JULIO EDUARDO RECALDE CHIRIBOGA** celebrado en la ciudad de Quito con fecha veinte y cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis y dentro del cual **NO** hemos procreado hijo alguno.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos.

Hilda Rosario García
13014/1509-8

Dr. Luis Ulises Moreno
ABOGADO
Matr. 092 C A C



Civil

Nº 3346891

USD. 0.50

INADO

RECOPIA INTEGRAL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

ACION DE MATRIMONIO

Tomo 6 Pág. 135 Acta

En QUITO

provincia de PICHINCHA

hoy día VEINTE

de mil novecientos OCHENTA Y SEIS

El que suscribe, Jefe de Regi

la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JULIO EDUARDO RECALDE CHIRIBOGA

nacido en

PICHINCHA, el 25 de MAYO

de 19.32, de nacionalidad ECUATORIANA

RETIRADO

con Cédula Nº 110003605-0, domiciliado en QUITO

de anterior DIVORCIADO

hijo de JOSE J. RECALDE

y de

HORTENCIA CHIRIBOGA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

HILDA ROSARIO GARCIA SANTANA

nacida en ROCAFUERTE=MANABI, el 2

OCTUBRE de 19.49, de nacionalidad ECUATORIANA

de profesión MODISTA

con

Nº 130171509-8, domiciliada en QUITO

de estado anterior SOLTERA

de BOLIVAR GARCIA

y de HILDA SANTANA

DEL MATRIMONIO: QUITO

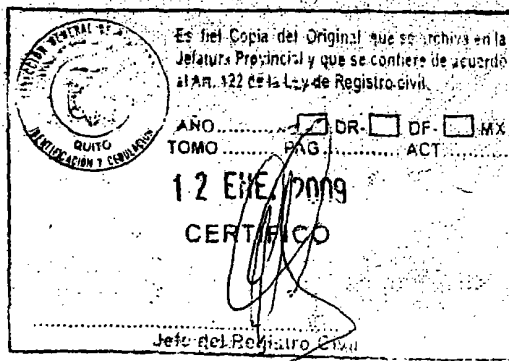
FECHA: 24 DE MARZO DE 1.986

este matrimonio reconocieron a su hij...

llamad...

OBSERVACIONES:

af





REPÚBLICA DEL ECUADOR

12738

USD: 0.50

Nº 031



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

PARTIDA DE DEFUNCION

LIBRO: Que en el Tomo 1, Pág. 1, Acta 1, del Registro de

Locaciones de CONOCOTO Cantón QUITO correspondiente

En 2009 consta la inscripción de JULIO EDUARDO RECALDE CHIRIBOGA

de estado civil CASADO de nacionalidad

ECUATORIANA edad 76 Cédula No. 110002605-0

(a) de JOSE J RECALDE

HORTENCIA CHIRIBOGA

(a) en QUITO

(a) en QUITO

Provincia de PICHINCHA el CINCO

ENERO de 2009

CAUSA DE LA MUERTE INSUFICIENCIA CARDIACA

Conyuge sobreviviente HILDA ROSARIO GARCIA

OBSERVACIONES:

CONOCOTO, a 07 de ENERO del 2009

JEFE DE REGISTRO CIVIL DE

[Firma]



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez

cuya copia se archiva.

de

f)

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio
rada mediante sentencia del Juez

cuya copia se archiva.

de de 1.9

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

con fecha

cuya copia se

de de 1.9.....

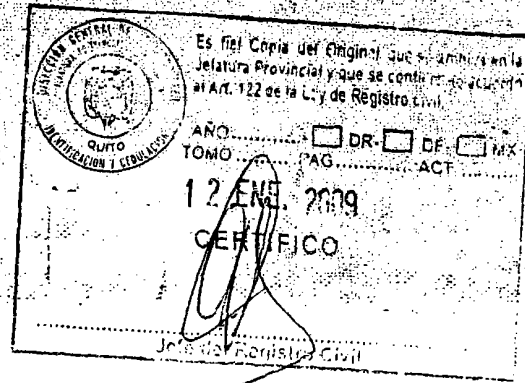
f)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

R A Z O N: Mediante Escritura pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO
de Marzo de 1999, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre JULIO EDUARDO RECALDE CH
"HILDA" ROSARIO "GARCIA" SANTANA, de conformidad con el Numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial Refo
Noviembre de 1996, cuya copia se archiva con el N° 99-164, Quito a 19 de Abril de 1999. EL JEFE DE REG
PICHINCHA, -EV-

Sección Legal



SEÑOR NOTARIO:

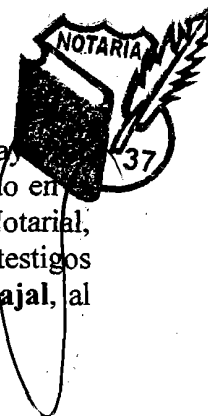
HILDA ROSARIO GARCÍA SANTANA, ecuatoriana, de estado civil viuda, mayor edad, domiciliada y residente en el DM de Quito, y de conformidad a lo estipulado en el Artículo siete (7) de la Ley Reformatoria al Artículo dieciocho (18) de la Ley Notarial, numeral quince (15), solicito se **digne receptar la Información Sumaria**, de los testigos señoras: **Martha Ligia Carvajal Villacís y Alexandra Giovanna Moreno Carvajal**, al tenor de las siguientes preguntas:

- 1.- Sobre edad y más generales de ley;
- 2.- Diga la testigo si conoce a quien le pregunta y desde hace aproximadamente cuántos años.
- 3.- Diga la testigo si es verdad que sabe que fui casada con el señor Julio Eduardo Recalde Chiriboga, quien falleció en esta ciudad de Quito el cinco de enero del dos mil nueve sin otorgar testamento.
- 4.- La razón de sus dichos.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

[Firma de Hilda Rosario García Santana]
HILDA ROSARIO GARCÍA SANTANA
130.14/509-8

[Firma de Luis Ulises Moreno]
Luis Ulises Moreno
ABOGADO
Matr. 092 C.A.C



12741

CINCHERIL 130171509-8

SANTANA HILDA ROSARIO
ROCAFUERTE, ROCAFUERTE

ESTRE 1949
108 00645 F

ROCAFUERTE
1749



EQUATORIANA*****

A3343A23



CASADO

JULIO EDUARDO RECALD

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

BOLIVAR GARCIA

HILDA SANTANA

QUITO

04/11/2003

04/11/2013

BEN
PUB

0747594



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

198-0009

NÚMERO

1301715098

CÉDULA

GARCIA SANTANA HILDA ROSARIO

PICHINCHA
PROVINCIA
ALAMGAS
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

[Signature]

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



No

CIUDADANIA 170543515-2
 VILLACIS MARTHA LIGIA
 1.939
 AMBATO/LA MATRIZ
 01 1 088 0024
 AMBATO
 59



ECUATORIANA *****
 CASADO
 SUPERIOR
 EUSTO CARVAJAL
 LIGIA VILLACIS
 AMBATO
 HASTA MUERTE DE SU ESPOSO
 FORMA N. J 1091311
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

012-0035 NÚMERO
 1705435152 CÉDULA
 CARVAJAL VILLACIS MARTHA LIGIA

PICHINCHA PROVINCIA
 SANTA PRISCA PARROQUIA

QUITO CANTÓN

ANUELA AGUIRRE
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** E3333V1221
 CASADO WALTER MESIAS SANTAMARIA M
 SECONDARIA EMPLEADO
 EUSTO CARVAJAL VILLACIS
 QUITO 15/11/2006
 15/11/2015
 REN 2182410
 Pch

POZO ACOSTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

004-0108 NÚMERO
 1711181154 CÉDULA
 MORENO CARVAJAL ALEXANDRA
 GIOVANNA

PICHINCHA PROVINCIA
 SANTA PRISCA PARROQUIA

QUITO CANTÓN

1976



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

004-0108 NÚMERO
 1711181154 CÉDULA
 MORENO CARVAJAL ALEXANDRA
 GIOVANNA

PICHINCHA PROVINCIA
 SANTA PRISCA PARROQUIA

QUITO CANTÓN

1976

1976



ATA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES DEL CAUSANTE

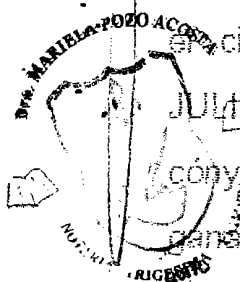
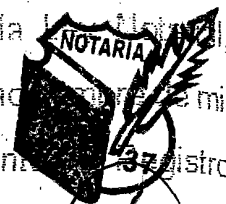
SEÑOR JULIO EDUARDO RECALDE CHIRIBOGA

COPIAS DADAS

D.M.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy once de febrero del año dos mil nueve, ante mi Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, en atención a la petición presentada por la señora HIDAL ROSARIO GARCIA SANTANA, de estado civil viuda, por sus propios derechos, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales; y, me solicita se le conceda la Posesión Efectiva de los bienes dejados por su cónyuge señor JULIO EDUARDO RECALDE CHIRIBOGA, para lo cual me presenta los siguientes documentos: la partida de defunción del causante señor JULIO EDUARDO RECALDE CHIRIBOGA, en la que consta su fallecimiento acaecido en la ciudad de Quito el cinco de enero del dos mil nueve, sin haber otorgado testamento; la partida de matrimonio en la que consta que el causante estuvo casado con la señora HIDAL ROSARIO GARCIA SANTANA, al efecto, en atención de la FE PÚBLICA DE LA QUE ME HALLO VESTIDA y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD prevista en el

numeral décimo segundo del Artículo diez y ocho de la Ley Orgánica del Notariado, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el suplemento al Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre del mismo año, procedo a recepcionar la declaración juramentada de la compareciente señora HILDA ROSARIO GARCIA SANTANA, quien comparece por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe; bien instruida por mí la Notaria, respecto del objeto y resultados de esta declaración juramentada, a la que procede libre y voluntariamente y para el efecto bien instruida acerca de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y sobre la obligación que tiene de decir la verdad declara; A) Que el causante señor JULIO EDUARDO RECALDE CHIRIBOGA, fue su cónyuge; B) Que el señor JULIO EDUARDO RECALDE CHIRIBOGA, falleció en la ciudad de Quito el cinco de enero del dos mil nueve; C) Que al fallecimiento del señor JULIO EDUARDO RECALDE CHIRIBOGA, quedé como heredera yo su cónyuge HILDA ROSARIO GARCIA SANTANA, con derecho a gananciales; D) Que lo afirmado lo ratifica con la partida de defunción y matrimonio incorporadas a esta diligencia notarial.- Por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida NORMA LEGAL antes citada, y de conformidad con el artículo mil treinta del Código Civil y del Artículo seiscientos setenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, queda concedida la POSESION EFECTIVA de los bienes dejados por el señor JULIO EDUARDO RECALDE CHIRIBOGA, en favor de su cónyuge sobreviviente con derechos a gananciales señora HILDA ROSARIO GARCIA SANTANA, dejando a salvo el derecho de terceros.- El original de esta diligencia notarial queda bajo los protocolos a mi cargo, extendiéndose dos copias certificadas de la misma a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Para el



organiem
so y leida
tifica en to
al doy fe.

SRA HILDA
CC 1301

12744



de la presente acta, se cumplieron los preceptos legales del
y la que le fue por mí la Notaria a la compareciente, la misma se
fica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo
al doy

Hilda Rosario Garcia Santana

RA HILDA ROSARIO GARCIA SANTANA
C. 130171509-5

[Signature]
DRA. MARIELA POZO ACOSTA



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

RAZON.- ES FIEL COPIA DE LA DILIGENCIA NOTARIAL
DEL TRAMITE DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION
EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR JULIO
EDUARDO RECALDE CHIRIBOGA, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA SEXTA COPIA CERTIFICADA, PARA LOS FINES
LEGALES CONSIGUIENTES. EN
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA

[Signature]

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA



[Handwritten mark]

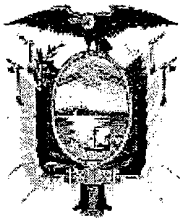
**Registro
de la
Propiedad
QUITO**

2er.

1	REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO	
2	RAZON: Con fecha: 21 de Agosto del 2009	
3	se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente	
4	escritura a Fs. _____ Nro. 3057 del Registro	
5	de Prop. SV tomo 140	
6	Quito, a 08 de Septiembre de 2009	
7	 EL REGISTRADOR	
8	1092552	
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

2e

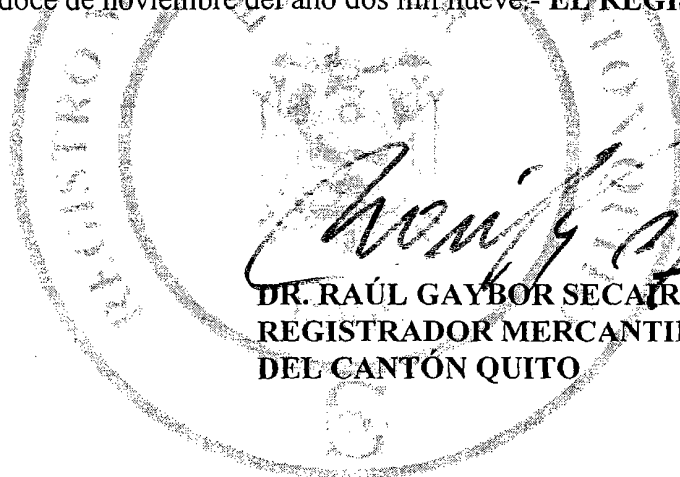




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la Escritura Publica de **POSESIÓN EFECTIVA**, otorgada ante la Notaria **TRIGÉSIMA PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA** de 11 de febrero del 2.009; y, Escritura Publica Ampliatoria otorgada ante el mismo Notario el 01 de octubre del 2.009, bajo el número 3699 del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Queda archivada la **QUINTA Y TERCERA COPIA** Certificada de la Escritura Publica; y, Ampliatoria, respectivamente de la **POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISO** de los bienes dejados por el causante **SR. JULIO EDUARDO RECALDE CHIRIBOGA**, en favor de su cónyuge sobreviviente, **SRA. HILDA ROSARIO GARCÍA SANTANA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA AMPLIATORIA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número **2163**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **39800**.- Quito, a doce de noviembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-

RAZON: CUMPLIDO QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
... (FOLIOS) ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
ONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A **03** DE **NOV** DEL **2009**

EL NOTARIO
Dr. Mauricio Ramírez M.
Notario Trigesimo Septima Encargado
Quito - Ecuador

31



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Mariela Pozo Acosta

C O P I A
PRIMERA

AMPLIACION DE ACTA DE POSESION EFECTIVA

De la escritura de _____

Otorgada por _____

1 DE OCTUBRE DEL 2009

Fecha de Otorgamiento _____

A Favor SRA. HILDA ROSARIO GARCIA SANTANA

Parroquia INDETERMINADA

Cuántia _____

Quito, a 1 de OCTUBRE de 2.009

Dirección: Av. 6 de Diciembre E4-87 y Hnos. Pazmiño
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telf.: 2509 291

D.M. QUITO - ECUADOR

SEÑORA NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, DRA.
MARIELA POZO ACOSTA:

HILDA ROSARIO GARCÍA SANTANA, ciudadana ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, mayor de edad, hábil en derecho para obligarse, en mi calidad de cónyuge sobreviviente del señor **JULIO EDUARDO RECALDE CHIRIBOGA** comparezco y solicito:



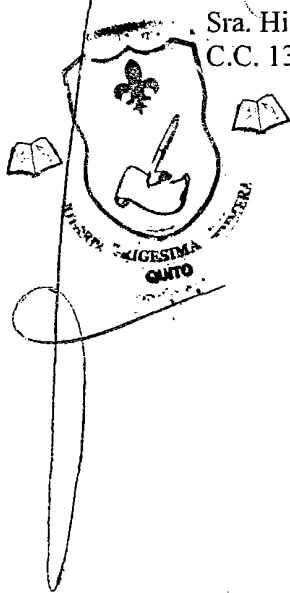
PRIMERA.- ANTECEDENTES: Con fecha 11 de Febrero del 2009 se otorgó ante Usted el Acta Notarial de Posesión Efectiva de los bienes del causante, señor Julio Eduardo Recalde Chiriboga, a favor de la compareciente.

SEGUNDA.- PETICIÓN: Con los antecedentes expuestos y con fundamento en lo que dispone el numeral decimosegundo del artículo diez y ocho de la Ley Notarial, solicito a usted Señora Notaria, se amplíe el acta de posesión efectiva antes referida, en el sentido de que dicha acta se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumento.

Sra. Hilda Rosario García Santana
C.C. 130171509-5

Dr. Carla Herrera Guevara.
Mat. 10290 C.A.P.



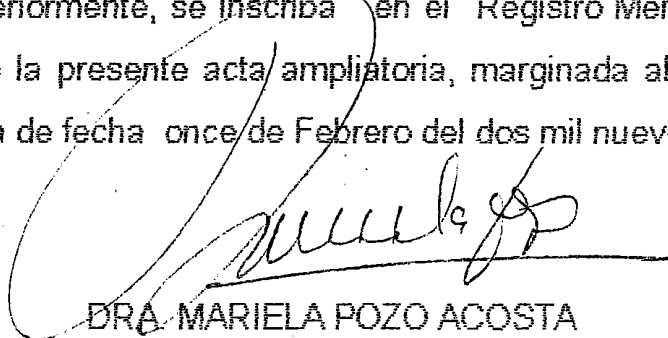


AMPLIACION DE ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES
DEL CAUSANTE

SEÑOR: JULIO EDUARDO RECALDE CHIRIBOGA
COPIAS DADAS

M.D.M.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy uno de octubre del año dos mil nueve, en atención a la petición presentada por la señora HILDA ROSARIO GARCIA SANTANA y su Abogado doctor Omar Herrera Guevara, se procede a ampliar el acta de posesión efectiva de los bienes dejados por el causante señor JULIO EDUARDO RECALDE CHIRIBOGA, a favor de la señora HILDA ROSARIO GARCIA SANTANA, otorgada el once de febrero del dos mil nueve ante mi la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigesima Primera del Cantón Quito, legalmente inscrita en el registro de la propiedad del cantón Quito, en el sentido de que el Acta de Posesión Efectiva mencionada anteriormente, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, quedando la presente acta ampliatoria, marginada al pie del acta de posesión efectiva de fecha once de Febrero del dos mil nueve

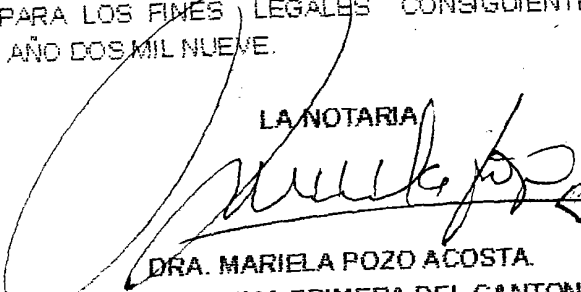

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON

RAZON.- ES FIEL COPIA DE LA DILIGENCIA NOTARIAL DE AMPLIACION DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR JULIO EDUARDO RECALDE CHIRIBOGA, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA CON EL FIN DE QUE SE INSCRIBA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- QUITO, A 1 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



LA NOTARIA


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

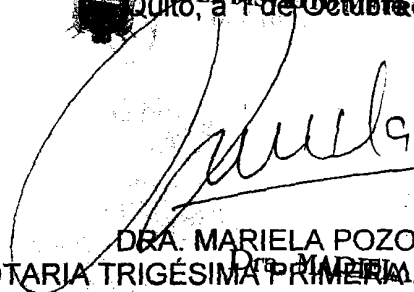


RAZON:- Tome nota al margen del Acta Notarial del Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor JULIO EDUARDO RECALDE CHIRIBOGA, otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas, el once de Febrero del año dos mil nueve; la Ampliación de Acta de Posesión Efectiva de Bienes antes mencionada, otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas, el primero de Octubre del año dos mil nueve, y que consta del presente instrumento público.-

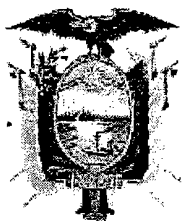


NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON QUITO
QUITO, a 1 de Octubre del 2009

LA NOTARIA,


DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

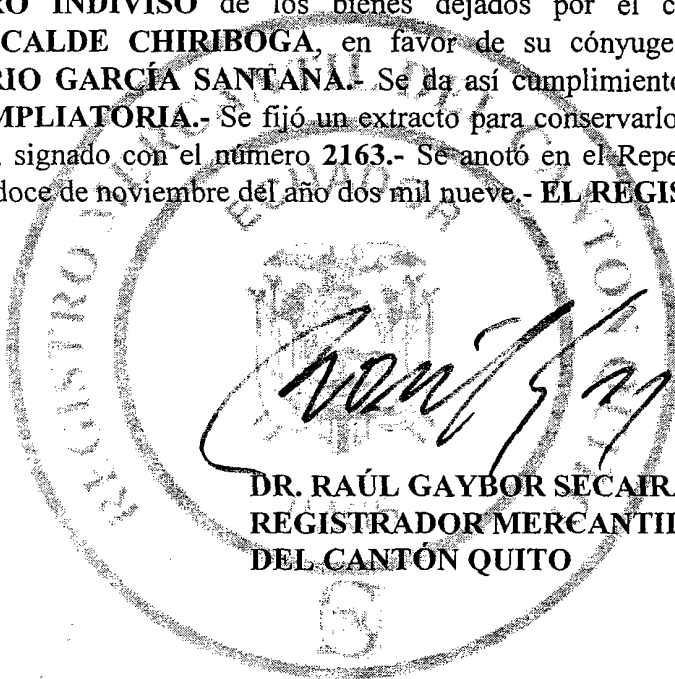




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la Escritura Publica de **POSESIÓN EFECTIVA**, otorgada ante la Notaria **TRIGÉSIMA PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA** de 11 de febrero del 2.009; y, Escritura Publica Ampliatoria otorgada ante el mismo Notario el 01 de octubre del 2.009, bajo el número 3699 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Queda archivada la **QUINTA Y TERCERA COPIA** Certificada de la Escritura Publica; y, Ampliatoria, respectivamente de la **POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISO** de los bienes dejados por el causante **SR. JULIO EDUARDO RECALDE CHIRIBOGA**, en favor de su cónyuge sobreviviente, **SRA. HILDA ROSARIO GARCÍA SANTANA**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **ACTA AMPLIATORIA**. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 2163.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 39800.- Quito, a doce de noviembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA VERDADERA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE
EL MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
...*Quito*... FOLIOS ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 03 DE 09 DEL 2009

[Signature]
Dr. Mauricio Ramírez M.
Notario Trigesima Septima Encargado
Quito - Ecuador

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil nueve, a las tres horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Isaac Albéniz N° 203 y E, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía OTTOSEGURIDAD CÍA. LTDA.



Asiste a la presente Junta General los siguientes socios: La compañía SPORTGYM S.A. debidamente representada por el señor Héctor Eduardo Murcia Guevara, propietaria de 9.999 participaciones de un dólar cada una, y la señora Hilda Rosario García Santana, propietaria de 1 participación de un dólar.

Actúa como Presidente de esta Junta General el señor Héctor Eduardo Murcia Guevara y en calidad de Secretario Ad-hoc el señor Wilson Fernando Pérez Sánchez. El Presidente solicita al señor Secretario Ad-hoc proceda a elaborar la lista de socios presentes en ésta reunión, luego de lo cual certifica que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Encontrándose presente y debidamente representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, renuncian expresamente a ser convocados por la prensa y aceptan unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para lo cual acuerdan de forma unánime conocer y resolver el siguiente orden del día:

1. Cesión de Participaciones

El Presidente dispone que la Junta General proceda a conocer y resolver sobre el orden del día acordado:

1. Cesión de Participaciones.-

El Presidente mociona a la Junta General de Socios la aprobación de la Cesión de Participaciones de la compañía, de conformidad con el siguiente detalle:

Cedente	N° de Participaciones que cede	Cesionaria
SRA. HILDA ROSARIO GARCÍA SANTANA	1	SRA. ELSA SOLEDAD TORRES LIMA

Acto seguido la Junta General de Socios aprueba por unanimidad la Cesión de Participaciones según el cuadro que antecede, con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías.

A continuación, el Presidente solicita se ponga a consideración de la Junta General de Socios la nueva integración del Capital Social de la compañía:

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO, ESTE
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA OTTOSEGURIDAD
COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR LA SEÑORA HILDA ROSARIO
GARCÍA SANTANA A FAVOR DE ELSA SOLEDAD TORRES LIMA.-
DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TRES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



✓

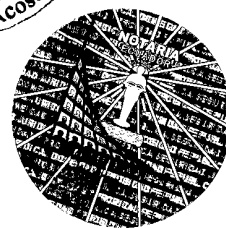
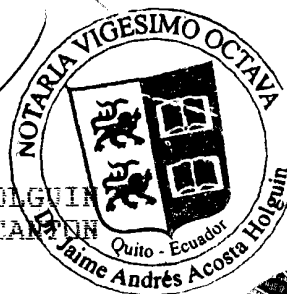
EL NOTARIO
.....
Dr. Mauricio Ramirez M.
Notario Trigésimo Séptimo - Suplente Encargado
Quito - Ecuador

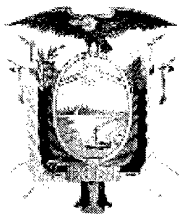


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009, SE TOMO NOTA AL
MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE LA CONSTITUCION DE LA CIA.
OTTOSEGURIDAD S.A. OTORGADA ANTE MI, CON FECHA: 24 DE JULIO
DE 1998, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA EN LA NOTARIA
TRIGÉSIMO SÉPTIMA ANTE EL DOCTOR ROBERTO DUEÑAS SE CELEBRA
LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA CIA EN MENCIÓN DE FECHA
03 DE SEPTIEMBRE DE 2009, LA SEÑORA HILDA GARCIA SANTANA
CEDE UNA PARTICIPACIÓN A LA SEÑORA ELSA TORRES LIMA, QUITO
A 16 DE DICIEMBRE DE 2009.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
P.V.

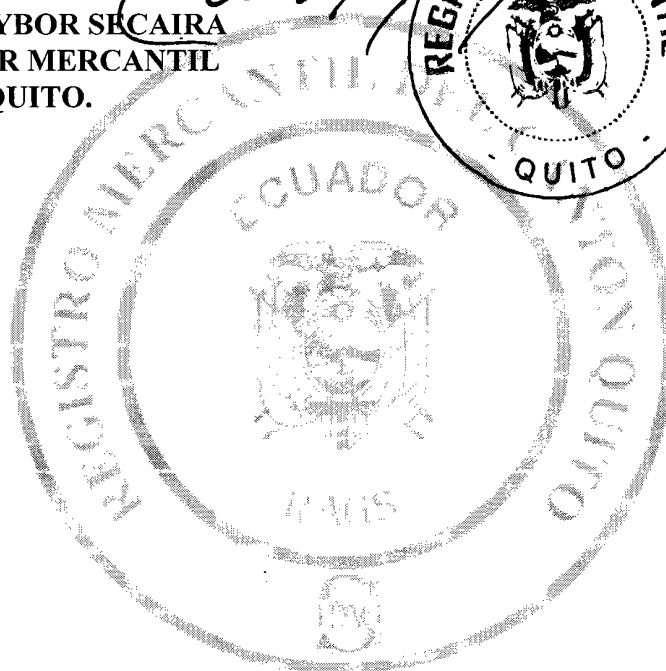




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :**3146** del Registro Mercantil de veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, fs. 4579, tomo 129 y número: **2261** del Registro Mercantil de primero de septiembre del dos mil cinco, fs. 1953, tomo 136 correspondiente a la compañía "**OTTOSEGURIDAD CIA LTDA.**", lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, catorce de enero de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng